

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



*JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA*

Ibagué, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo de Banco Davivienda S.A. contra Manuel Guillermo Ovalle Angarita. Radicación N° 73-001-31-03-006-2018-00122-00.

Se encuentra señalado el día de hoy a las 2:30 p.m. como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sometidos a medidas cautelares.

Sin embargo, se encuentra que al realizar un detallado estudio a la actuación, se observa que el aviso de remate indicó como folio de matrícula inmobiliaria del inmueble el 350-130136 cuando en realidad el número correcto es 350-103136.

En consecuencia, se ordena el aplazamiento de la diligencia de remate y en su lugar se señala como nueva fecha para dicha diligencia el 7 de julio de 2021 a las 2:30 p.m..

Por Secretaría se elaborará el aviso de remate corrigiendo el número de folio de matrícula, conforme a lo antes expuesto y se remitirá al apoderado de la parte actora para que se acredite la publicación de ley.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo Gonzalez', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ
Juez

